



# Resolución Ministerial

0431-2020-MTC/01

Lima, 30 de julio de 2020

**VISTOS:** Los Memorándums N°s. 0970 y 1024-2020-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 214-2020-MTC/09.02 de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

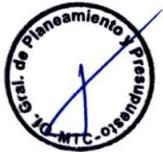
Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina y regula el ámbito de competencias, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual establece la estructura orgánica y el organigrama del ministerio;

Que, por Resolución Ministerial N° 094-2019 MTC/01, se designa a la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como órgano del Sector Transportes y Comunicaciones encargado de realizar las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; el cual es de aplicación obligatoria por las entidades del Sector Público;

Que, el numeral 15) del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 179-2020-EF, establece que la OPMI tiene como función monitorear el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por la Unidad Ejecutora de Inversiones



(UEI) en el Banco de Inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones; siendo que, dicho monitoreo se realiza de acuerdo a los lineamientos que establece la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, la OPMI es responsable de realizar el seguimiento del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios sobre la base de los reportes generados por el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones (MPMI); asimismo, está a cargo del seguimiento de las inversiones y que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos a cada fase del ciclo de inversión;

Que, mediante Informe N° 214-2020-MTC/09.02, la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de OPMI del Sector Transportes y Comunicaciones, propone el "Modelo para el Seguimiento y Gestión de las Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones" que tiene como objetivo general establecer la metodología para el seguimiento y gestión de las inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones, mediante la implementación de un modelo que facilite la ejecución eficiente y oportuna de las inversiones; permitiendo el impulso de la infraestructura y servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos;

Que, con Memorándums N°s. 0970 y 1024-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sustentada en el Informe N° 214-2020-MTC/09.02 de su Oficina de Inversiones, propone la aprobación del "Modelo para el Seguimiento y Gestión de las Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones", para lo cual, señala que está circunscrito a la fase de ejecución del ciclo de inversión, normado por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y permitirá realizar el seguimiento y gestión de las inversiones del sector, con el fin de determinar el nivel de cumplimiento de los productos y servicios planificados, en términos de costo, tiempo y calidad; sobre la base de la Programación Multianual de Inversiones, el Informe Multianual de Inversiones en APP y el presupuesto anual asignado;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el "Modelo para el Seguimiento y Gestión de las Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones",





# Resolución Ministerial

0431-2020-MTC/01

que establece la metodología para el seguimiento y gestión de las inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatoria;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Aprobar el “Modelo para el Seguimiento y Gestión de las Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 2.- Implementación

La implementación del “Modelo para el Seguimiento y Gestión de las Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones” está a cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

### Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y el “Modelo para el Seguimiento y Gestión de las Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones” en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)).

**Regístrese y comuníquese.**



ING. CARLOS ESTREMADOYRO MORY  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

